



PREMIO DE INVESTIGACIÓN

Alfonso Trujillo Rodríguez 2021



Ayuntamiento
VILLA DE LA OROTAVA

Convocatoria del “Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez 2021”

Primero. Participantes: Podrá concurrir al premio cualquier persona mayor de edad (mayor de 18 años), de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar una única obra por participante.

Segundo. Objeto. Con la idea de promocionar y divulgar la investigación, el “Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez” tiene por objeto reconocer y divulgar textos de investigación sobre cualquiera de las materias relacionadas con la Historia, Ciencias Sociales, Arte y Etnografía relativos a Las Islas Canarias, en especial sobre el Valle de La Orotava.

Tercero. Bases reguladoras. Bases del “Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 41, de 5 de abril de 2021.

Cuarto. Dotación del Premio. Para la convocatoria del año 2021, el premio estará dotado con seis mil (6.000) euros con cargo al presupuesto municipal (aplicación 3341 489.01). El mismo estará sujeto a los impuestos que correspondan, entendiéndose incluidos en el citado importe.

Quinto. Documentación: Será necesario presentar la documentación debidamente firmada que se relaciona a continuación, siguiendo las indicaciones establecidas en las bases reguladoras número 4 y 6:

SOBRE 1:

- Impreso de solicitud, indicando domicilio a efectos de notificación, así como el teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico si las hubiere
- Fotocopia del DNI del participante
- Declaración jurada
- Curriculum Vitae del participante

SOBRE 2:

- El trabajo de investigación impreso por triplicado (base reguladora número 6)
- El trabajo de investigación en soporte digital: pendrive o CD (base reguladora número 6)

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES DEL “PREMIO DE INVESTIGACIÓN ALFONSO TRUJILLO RODRÍGUEZ”

1.- OBJETO

Con la idea de promocionar y divulgar la investigación, el “**Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez**”, tiene por objeto reconocer y divulgar textos de investigación sobre cualquiera de las materias relacionadas con la Historia, Ciencias Sociales, Arte y Etnografía relativos a Las Islas Canarias, en especial sobre el Valle de La Orotava.

2.- DOTACIÓN DEL PREMIO

Para la convocatoria del año 2020, el premio estará dotado con seis mil (6.000) euros con cargo al presupuesto municipal. El mismo estará sujeto a los impuestos que correspondan, entendiéndose incluidos en el citado importe.

Para futuras ediciones, el importe del premio estará supeditado al importe consignado en los presupuestos municipales y aprobado en la correspondiente la convocatoria.

3.- PARTICIPANTES

Podrá concurrir al premio cualquier persona mayor de edad (mayor de 18 años), de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar una única obra por participante.

4.- DOCUMENTACIÓN

Para participar en este concurso será necesario presentar la documentación debidamente firmada que se relaciona a continuación, en dos sobres cerrados (tamaño A3) junto con el **Impreso** de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

En el **sobre número 1**, se incluirá la documentación personal que a continuación se detalla, que deberá tener carácter original o autenticado conforme a la legislación vigente.

1. Fotocopia del **DNI** del participante.
2. Documento que especifique el domicilio a efectos de notificación, así como el teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico si las hubiere.
3. **Declaración jurada** de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. **Declaración jurada** de que la investigación no ha sido premiada con anterioridad en ningún otro certamen, y que no está pendiente de fallo en otros concursos.
5. **Declaración jurada** de que la investigación no ha sido publicada en ningún tipo de formato ni soporte y que no está a la espera de respuesta en un proceso editorial.
6. **Curriculum Vitae del participante**, con especificación de su trayectoria en el ámbito de investigación.

En el exterior del sobre número 1 debe poner lo siguiente: “SOBRE N°1: TÍTULO DE LA OBRA” y en la línea sucesiva “EL SEUDÓNIMO”. No se aceptarán como seudónimos los nombres artísticos, ni alias tan difundidos que permitan identificar al autor.

En el **sobre número dos**, debe poner lo siguiente: “SOBRE N°2: TÍTULO DE LA OBRA” y en la línea sucesiva “EL SEUDÓNIMO”, y en su interior deberá contener:

- 1.- El trabajo de investigación impreso por triplicado, de acuerdo a estas bases (apartado 6).
- 2.- El trabajo de investigación en soporte digital en el formato establecido en el apartado 6 de las presentes bases. (pendrive o CD).

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A PRESENTAR

Las obras serán presentadas en lengua castellana, originales e inéditas, que no hayan sido publicadas en ningún tipo de formato, ni total ni parcialmente (incluido formato digital), no premiadas o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial.

6.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán tener una extensión mínima de 100 folios, y máxima de 250. Los originales deberán estar redactados con interlineado de 1,5 y utilizando un tipo de letra Arial, Times New Roman o similar, todas ellas a tamaño de fuente 12. El documento deberá estar impreso en folios tamaño DIN-A4, por una sola cara, con unos márgenes superiores, inferiores y laterales de entre 1,5 y 2,5 cm.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la web del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava (www.laorotava.es) a partir del día siguiente a su publicación oficial. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, y la imposibilidad de retirar los trabajos presentados o renunciar a la correspondiente convocatoria.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al órgano competente en materia de Cultura podrán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento o en sus registros auxiliares. Asimismo, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los gastos ocasionados por el envío de la obra serán por cuenta y bajo la responsabilidad del concursante.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La selección del premio se realizará por un Jurado que será designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Comisión Informativa en materia de Cultura, que estará integrado por seis personas:

- Presidente del Jurado: Presidente de la Comisión Informativa en materia de Cultura.
- Vocales: 4 Licenciados en disciplinas humanísticas y de reconocido prestigio en el mundo de la cultura e investigación
- Secretario: Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue

Se decidirá la obra ganadora por mayoría simple de votos y la composición del jurado se dará a conocer tras la constitución del mismo.

Dentro de los criterios previstos en la siguiente base, el Jurado actuará con toda libertad y discrecionalidad y tendrá las facultades de emitir el fallo y discernir el premio, otorgándolo o declarándolo ex aequo o desierto en función de la calidad de las propuestas recibidas. La decisión del Jurado será inapelable, y será pública a través de los distintos medios de difusión y directamente se le notificará a la persona ganadora del premio.

El procedimiento de selección será el siguiente:

- a) Constitución del Jurado.
- b) Lectura de las obras de investigación para elegir al ganador.
- c) Comprobación sobre el cumplimiento de las presentes bases para cada una de las obras de investigación presentadas.
- d) Acta del Jurado en la que se reflejará la obra ganadora indicando su autor y título.

A la vista del acta, el órgano competente en materia de Cultura emitirá la propuesta de concesión del premio al ganador de este Certamen de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez.

Previamente a la propuesta de concesión, el solicitante seleccionado deberá presentar la siguiente documentación:

1. La aceptación formal del premio.
2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los certificados podrán obtenerse directamente por esta Corporación, si lo autoriza y no se opone el premiado.
3. Documento de Alta a Tercero cumplimentado, en el caso de no haberlo presentado con anterioridad.
4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El acuerdo de concesión deberá expresar el beneficiario, el título del trabajo premiado y el importe del premio. El mismo, además de notificarse al interesado, será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente en que finaliza el plazo de presentación de candidaturas de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando lo requiera el solicitante no beneficiario/premiado, el material presentado será devuelto en un plazo de 6 meses desde la emisión del fallo del jurado, en el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, de la Villa de La Orotava. No se realizará ningún envío por correo.

En caso contrario, la documentación y demás material de aquellas candidaturas a las que no se les ha concedido el premio será destruida o archivada, declinando este Ayuntamiento toda responsabilidad sobre las mismas una vez finalizado el plazo de requerimiento.

9.- CRITERIOS

Los criterios de selección de la obra ganadora deberán basarse en:

- a) El contenido, teniendo preferencia en la valoración los temas relacionados con la Villa de La Orotava.
- b) La claridad y el estilo expositivo.
- c) La argumentación o argumentaciones empleadas.

10.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA GANADORA

La obra premiada será publicada durante el ejercicio siguiente a la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general aprobado por la corporación, en una edición de 500 ejemplares, de los cuales se entregarán 100 al autor/a. En la portada de la Edición deberá hacerse mención expresa a la obtención del Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez.

11.- ABONO

El abono del premio se realizará una vez notificado al beneficiario el acuerdo de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe.

12.- CONDICIONES

El premio está sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El autor se compromete a autorizar al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava a la reproducción del trabajo de investigación en cualquier medio, citando, en su caso, la concesión del premio.
- b) La propiedad intelectual de la Investigación pertenecerá a su autor, mientras los derechos de difusión de la misma serán del Ayuntamiento de la Orotava, durante el plazo de dos años.
- c) En ningún caso el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava se responsabiliza de las opiniones vertidas por el autor del trabajo de investigación.
- d) El ganador/a del este Premio deberá tener autorización de los organizadores de este certamen para cualquier acción que involucre a los textos premiados durante un año a partir de la fecha de la concesión del Premio. Además, se compromete a mencionar el Premio cada vez que publiquen el texto por sí mismos, o a garantizarlo cuando autoricen que el texto sea publicado por otros medios.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todos los extremos no previstos en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava vigentes, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003, de acuerdo con su especial naturaleza.

Los participantes en la convocatoria se someten al Fuero de los Tribunales del Partido Judicial de la Villa de La Orotava, renunciando al propio fuero para cualquier litigio que se derive del mismo.”